como á los que serán de aqui adelante, á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera: Sabed, que por la Sociedad Económica de Amigos del Pais de Madrid con motivo de una memoria presentada en ella, se hizo una representacion al mi Consejo en primero de Agosto del año pasado de mil setecientos ochenta y uno, manifestando el infelíz estado en que se hallan los Curtidores del Reyno de Galicia en medio de sus muchas fatigas; la buena disposicion que tienen para exercer el curtido uniéndole con la labranza; los muchos socorros que les ofrece este ramo : que sin embargo de ello es generalmente abandonado este oficio en el mismo Reyno, en donde no se hace Comercio alguno activo de los Curtidos, pues la mavor parte de las pieles que se gastan en él entran curtidas de otros Paises, despojando así á aquél del dinero que es tan necesario? que no pende esto de ociosidad de los naturales, sino del desprecio en que se tienen las Artes é industria, porque su genio es sumamente laborioso, y no perdonan fatiga alguna para asegurar su subsistencia, deduciéndose claramente que las verdaderas causas de donde procede el abandono de los Curtidos son del error comun, producido de que por las Constituciones Gremiales, Estatutos de las Hermandades, Comunidades, ó Cuerpos se excluye como viles á los que profesan el oficio de Curtidor, y á sus descendientes, y por tanto dexan de aplicar à sus hijos á su mismo oficio por no incurrir en la nota é infamia en que están, de lo qual dimana su ruina; y que teniendo la Provincia de Galicia las mejores proporciones para fomentar este ramo de Comercio con el que se logrará dar ocupacion á sus naturales, y evitará la extraccion de crecidos caudales que se sacan por los Curtidos, la había parecido conveniente ponerlo en noticia del mi Consejo para que, removiendo los obstáculos que han embarazado su progreso y adelantamiento, me consultase sería conducente declarar, que à los Curtidores, Zurradores, y demás Artesanos de qualquier oficio que sean, se tengan en la clase de personas honradas, y que sus oficios no los envilezcan, ni les obsten para obtener los empléos municipales de República.

Visto en el mi Consejo, habiendo exâminado este asunto con la reflexion y cuidado que pide su gravedad, y teniendo presente lo expuesto por mi primer Fiscal Conde de Campománes, me propuso en consulta de cinco de Febrero próxîmo la decadencia en que se hallan, no sólo las Artes y Oficios, sino tambien el Comercio y Fábricas, producida de la preocupacion vulgar de vileza que se les ha ido atribuyendo por explicaciones casuales de

las